

DECRETO N° 27/993

-

VISTO: La iniciativa para nominar una calle de la localidad de Santa Clara de Olimar con el nombre de la poetisa JUANA DE IBARBOUROU;

RESULTANDO: Que consultado el Ejecutivo Dptal., el Sr. Intendente Mpal., por resolución N° 1647/992, comunica que comparte tal iniciativa.-

CONSIDERANDO 1) Que la calle propuesta por la Junta Local de Santa clara carece de denominación, por lo que sugiere se denomine a la actual calle pública que comienza en el pasaje superior a la vía férrea, hasta el arroyo Pablo Paez, por ser una calle de la manzana donde vivió la poetisa.-

CONSIDERANDO 2°) La relevante personalidad y la obra de la poetisa uruguaya que trascendió fronteras al grado de llamársele “Juana de América” y teniendo en cuenta que vivió durante mucho tiempo en esa localidad;

ATENTO A lo expuesto precedentemente y a las facultades que le confiere la Ley 9515, Art. 19, Num. 31, la Junta Departamental

-
DECRETA

ARTICULO 1°) Designase con el nombre de “JUANA DE IBARBOUROU” a la calle pública de Santa Clara de Olimar que nace frente al Cementerio Mpal. y corre de oeste a este, desde la Av. Chiquito Saravia junto al pasaje elevado, en toda su extensión.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTIÚN DÍAS
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

Nota: este decreto se aprobó por 24 votos.-

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER CAMPANELLA
PRESIDENTE**